CONTRATO S.G. MINISTRO N° 514 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A.**, con RUC N° 80002947-0, domiciliada en Avda. Artigas N° 1750 casi Santo Tomás, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JORGE LUIS OYOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.155.421, en su carácter de apoderado de la misma, de conformidad al Poder Especial que fuera otorgado a su favor en escritura pública N° 69 del 19 de noviembre de 2001, pasada ante el N.P. José Luis Coscia, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 116/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2227/2016 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 28.000.370.972 (Guaraníes veintiocho mil millones trescientos setenta mil novecientos setenta y dos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316719.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 116/2016, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 1573/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2227/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2017, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 15 (quince) meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar de las obras está definido en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 514 /2016

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ECOMIPA S.A.	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha.	18,5	7.520.866	139.136.021
2	Remoción de Estructuras Existentes	gl.	1	23.978.886	23.978.886
	Movimiento de Suelo				-
3	Excavación no Clasificada (Común)	m3	1.500	25.413	38.119.500
4	Excavación de Bolsones	m3	700	24.197	16.937.900
5	Excavación en Roca	m3	500	100.657	50.328.500
6	Excavación Estructural	m3	120	59.303	7.116.360
7	Terraplén	m3	30.000	31.593	947.790.000
	Alcantarillas				-
8	Alcantarilla Tubular Simple de 1,00 m.	ml	54	2.534.501	136.863.054
9	Alcantarilla Tubular Simple de 1,20 m.	ml	54	3.552.063	191.811.402
10	Alcantarilla Tubular Doble de 1,20 m.	ml	30	6.539.893	196.196.790
11	Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00	ml	15	5.440.229	81.603.435
12	H° Estructural(para terminación de guardarruedas)	m3	12	1.369.083	16.428.996
13	Baranda Prefabricada de H° A°	ml	48	476.683	22.880.784
	Puentes de Hormigón Armado				-
	Puente sobre el A° Pirity. Prog. 11+320				-
14	H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	m3	160	1.619.794	259.167.040
15	Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	kg	13.000	7.206	93.678.000
16	Aparato de Apoyo de Neopreno	Un	8	1.899.563	15.196.504
17	Baranda Prefabricada de H° A°	ml	48	476.683	22.880.784

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

18	Protección de los taludes con PBC	m3	60	1.055.932	63.355.920
	Ampliación de Puente existente. Prog. 9+891				-
19	H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	m3	9	3.301.221	29.710.989
20	Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	kg	1.800	8.125	14.625.000
21	Aparato de Apoyo de Neopreno	Un	4	1.899.563	7.598.252
22	Baranda Prefabricada de H° A°	ml	16	476.683	7.626.928
23	Protección de los taludes con PBC	m3	45	1.055.932	47.516.940
	Obras de Drenaje				-
24	Mampostería de Piedra Bruta	m3	150	722.868	108.430.200
25	Zanjas de Drenaje	m3	1.720	18.148	31.214.560
26	Cunetas de Protección de Pie de Terraplén	ml	5.180	11.905	61.667.900
27	Cunetas Revestidas de H°	m3	800	984.171	787.336.800
28	Drenaje Subterráneo	ml	1.300	318.569	414.139.700
29	Disipadores de Energía	un	32	1.637.037	52.385.184
	Pavimento				-
30	Refuerzo de la Subrasante (e = 30 cm).Incluye Banquina	m3	93.658	42.539	3.984.117.662
31	Remoción y Reposición de Empedrado Existente	m2	350	112.696	39.443.600
32	Macadan Hidráulico (esp.: 35 cms)	m3	41.650	192.324	8.010.294.600
33	Riego de Liga	m2	140.000	3.478	486.920.000
34	Riego de Imprimación	m2	119.000	7.336	872.984.000
35	Regularización con C°A° (60kg/m2)	tn	640	415.016	265.610.240
36	Carpeta de concreto asfáltico 0,06 m	m3	7.770	1.010.228	7.849.471.560
37	Empastado	m2	105.000	7.479	785.295.000
38	Señalización horizontal	m2	7.400	38.961	288.311.400
39	Pórticos	un	4	45.621.742	182.486.968
40	Señalización Vertical	m2	55	1.204.231	66.232.705

ECOMPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

41	Instalaciones y Sevicios Especiales	mes	15	30.167.574	452.513.610
42	Movilización (3%)	gl	1	830.967.298	830.967.298
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		**28.000.370.972**

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE